

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6762
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 1255760

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	27	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB
FECHA	Noviembre 21 de 2012	HORA	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 Carrera 18N # 82B – 07 Sur	ÁREA DIRECTA	240 M ²		
BARRIO	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA	15		
UPZ	68 – El Tesoro	FAMILIAS	2	ADULTOS	5
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	NIÑOS	15		
CHIP	AAA0029ERSK AAA0029ERRU	PREDIOS EVALUADOS	2		
		OFICIO REMISORIO	CR-15661		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base cartográfica que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, se aclara que la nomenclatura de uno de los predios evaluados corresponde a la Carrera 18N # 82B – 07 Sur y no a la Calle 82B Bis Sur # 18N – 06, según información de la comunidad. Por lo anterior, en adelante se hará referencia a dicho predio con la nomenclatura Carrera 18N # 82B – 07 Sur.

El Barrio Arabia donde se localizan los predios evaluados en el presente informe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1774 del 13 de diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización. De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 y Carrera 18N # 82B – 07 Sur, se encuentran en una zona de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa (Ver Figura 1).

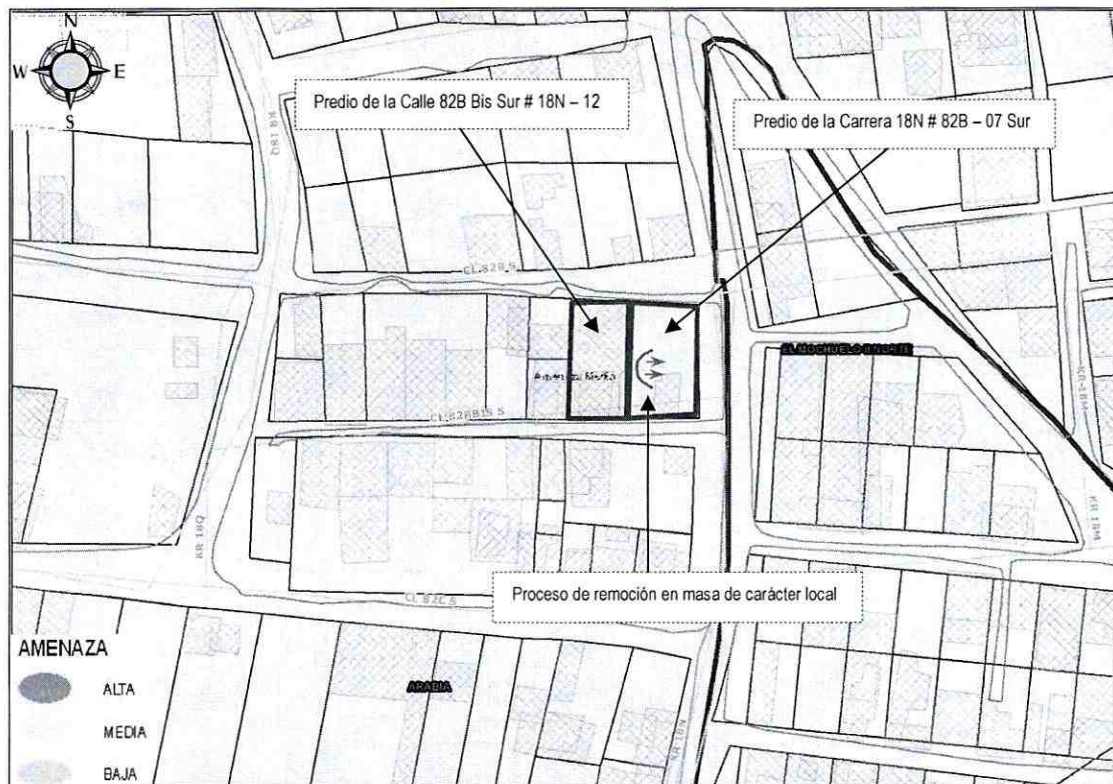


Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa (según el POT) para los predios ubicados en la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 y la Carrera 18N # 82B – 07 Sur del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, proveniente de un talud de corte entre predios privados de longitud cercana a los 12 m y altura de 1.5 m, el cual carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. El material desprendido involucró un volumen cercano a los 8 m³ entre capa vegetal y suelo orgánico, depositándose hacia la parte baja del talud evaluado, sin impactar algún tipo de estructura, sin embargo el material desprendido, desconfinó el acceso peatonal a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12, comprometiendo en el corto plazo la funcionalidad del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12, ubicada hacia la parte alta del talud evaluado, corresponde a una construcción de un (1) nivel, en mampostería simple, con cubierta liviana en tejas en zinc, la cual evidencia un alto grado de deterioro y vulnerabilidad estructural, debido a la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas). Así mismo, el material desprendido dejó expuesto parte de su cimentación y algunas tuberías de gres implementadas como desagües para las aguas servidas de la vivienda, las cuales pueden presentar desempates, produciendo aportes considerables de agua al terreno que puedan detonar desprendimientos adicionales de material, situación que puede generar el colapso parcial de la estructura, comprometiendo en el corto plazo su estabilidad y habitabilidad.

Hacia la parte baja del talud, aproximadamente a unos 6 metros de la cara del mismo, se encuentra el predio de la Carrera 18N # 82B – 07 Sur, donde habita la familia del señor Carlos Julio Castro, en el cual se encuentra emplazado una vivienda de un (1) nivel, construida en paneles prefabricados de concreto, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de asbesto-cemento, donde se evidenciaron algunas fisuras en el sobrepiso de la estructura al igual que desempates entre los paneles que la conforman, afectaciones posiblemente asociadas a la falta de mantenimiento de la construcción y asentamientos diferenciales del suelo donde está apoyada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

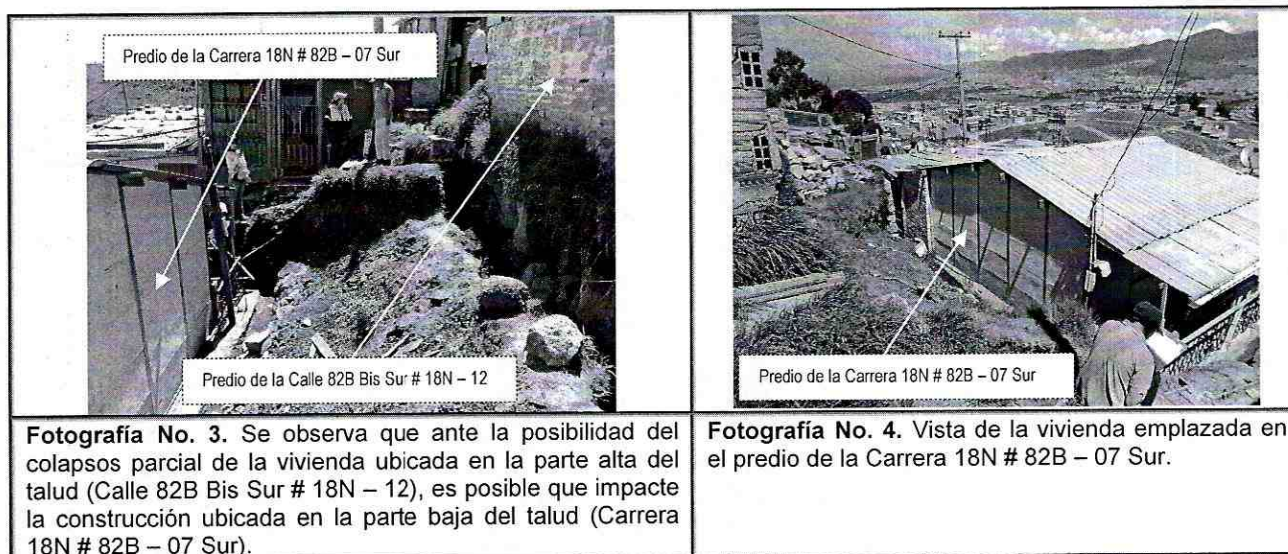
A pesar que la estructura emplazada en el predio de la Carrera 18N # 82B – 07 Sur, no fue impactada por el material desprendido, es posible que la misma pueda presentar afectaciones en su estabilidad estructural, ante la posibilidad de presentarse el colapso parcial de la vivienda ubicada en la parte alta, correspondiente al predio de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12.

Finalmente dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte entre predios privados, corresponden la falta de medidas de estabilización y/o protección sobre el mismo, la ausencia de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, la intervención antrópica y anti-técnica sobre el talud de corte, todo esto combinado con las lluvias presentadas en el sector.

721

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Diana Carolina Castro	Calle 82B Bis Sur # 18N - 12	5	2	3	Compromiso en el ingreso a la vivienda por el material desprendido. Al igual que perdida de parte del suelo donde está apoyada.
2	Carlos Julio Castro	Carrera 18N # 82B - 07 Sur	10	3	7	Ninguna.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Ninguna
----	---	----	--------	---------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse nuevos avances sobre el proceso de remoción en masa identificado, es posible que se presenten colapsos parciales o totales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12. Así mismo, estos colapsos podrían impactar la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18N # 82B – 07 Sur, comprometiendo de igual forma su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 y la Carrera 18N # 82B – 07 Sur en el barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de evacuación preventiva y temporal mediante las actas No. 5347 y 5348, para las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 y la Carrera 18N # 82B – 07 Sur en el barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el talud evaluado.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 y la Carrera 18N # 82B – 07 Sur del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo por los desprendimientos de material provenientes del talud de corte evaluado, los cuales pueden llegar a generar colapsos parciales de las estructuras.

Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Dorado Bajo, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante esta Respuesta Oficial, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

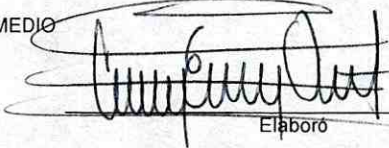


11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 y la Carrera 18N # 82B – 07 Sur del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuadas las construcciones hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el talud de corte entre predios privados evaluado.
- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, implementar adecuadas medidas de estabilización sobre el talud de corte entre predios privados evaluado, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad de la zona evaluada.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 82B Bis Sur # 18N – 12 y la Carrera 18N # 82B – 07 Sur del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas sobre los predios en comento, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
Vo. Bo.	 MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS	